



Resolución Nº: 118/2010

Fecha: 28 JUL 2010

Nº 2

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN."

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 1535/ 1999 "De Administración Financiera del Estado". El Decreto Nº 962, del 27/11/2008, por el cual se modifica el Título VII del Decreto Nº 812 del 30/03/2000; en el Art. 96, Capítulo II; " Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (**MECIP**), definido en el anexo que forma parte de éste Decreto.
 La Resolución CGR. Nº 425 DE 09/05/2008, por la cual se establece el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – **MECIP** como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los sistemas de control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. y

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

TITULO I.
 SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Art.1º. ADOPTAR Para **EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY- BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA** el Modelo Estándar de Control Interno **MECIP** y su estructura establecida en el Decreto Nº 962 del 27/11/2008.

EN BASE EN LO QUE ESTABLECE EL MARCO CONCEPTUAL DEL MODELO SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Art. 2º. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO:

El conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública.

Art. 3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

3.1 FUNDAMENTOS: Es la base que rige y orienta el control Interno bajo el principio de que en las Instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre cualquier interés particular. Se clasifica en:

Lic. Emiliano A. Ramirez Méndez
 Director





Resolución N°: 118/2010

Fecha: 28 JUL 2010

AUTORREGULACIÓN: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para, regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas, y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones y transparentar el ejercicio de la función constitucional ante la sociedad y diferentes grupos de interés.

- a) **AUTOCONTROL:** Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.
- b) **AUTOGESTIÓN:** Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, efectiva y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.

3.2. PRINCIPIOS: Son las normas de ser y de actuar de las instituciones públicas, altamente deseable por la sociedad y grupos de interés a los cuales atiende, como atributo y cualidades de los funcionarios que la conforman. Se consideran los siguientes principios: Eficiencia, Eficacia, Economía, Celeridad, Preservación del medio ambiente, y publicidad.

Art. 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos de las instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando de manera oportuna acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones: de corrección, evaluación, y de mejora continua de la institución de manera permanente. Se clasifican en objetivos de: a) De control de cumplimiento. b) De control estratégico. c) De control de gestión.

ART. 5. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

1- COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO.

DEFINICIÓN: Establece las bases necesarias para que el control sea una práctica cotidiana y corriente en la institución, la planificación se oriente hacia la consecución de los objetivos institucionales en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido de cumplimiento a la finalidad social del Estado.

OBJETIVOS DE CONTROL ESTRATÉGICO:

- a) Crear conciencia en los funcionarios sobre la importancia del Control, mediante la reacción y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos

Lic. Emiliano A. Álvarez Méndez
 Director





Resolución Nº: 118/2010

Fecha: 28 JUL. 2010

básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.

- b) Definir los lineamientos y parámetros de planeación, adecuados al diseño y desarrollo funcional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.
- c) Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios a cada organismo o entidad, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.
- d) Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.

CRITERIO BÁSICO PARA PONER EN OPERACIÓN:

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Gestión Por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación de Riesgos.
- 1.3.3. Análisis de Riesgos.
- 1.3.4. Valoración de Riesgos.
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN.

DEFINICIÓN: Es la Estructuración de componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, bajo la acción de niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la gestión de las operaciones de la institución pública orientándola al cumplimiento de sus objetivos institucionales con lo establecido en la constitución, ley, reglamentos y reglas propias de la institución.

Lic. Emiliano A. Ramírez Méndez
Director





Resolución N°: 118/2010
Fecha: 28 JUL. 2010

OBJETIVOS:

- a) Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b) Velar para que todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.
- c) Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable necesaria a la toma de decisiones interna y gestión a la institución pública.

**2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Operación.

**2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.2.1. Información Interna.
- 2.2.2. Información Externa.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

**2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 2.3.1. Comunicación Institucional.
- 2.3.2. Comunicación Pública.
- 2.3.3. Rendición de Cuentas.

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN.

DEFINICIÓN: Son Componentes de Control que al interactuar entre sí, permiten valora en forma permanente la efectividad del Control Interno; verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades de la institución pública; determinar el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades. Evalúa los resultados, detecta desviaciones, establece tendencias y generar recomendaciones, a fin de orientar las acciones de mejoramiento de la institución.

OBJETIVOS:

Lic. Emiliano A. Ramírez Méndez
Director





Resolución Nº: 118/2010

Fecha: 28 JUL 2010

- a) Disponer los mecanismos de verificación y evaluación del Control Interno y de la gestión en todos los niveles del organismo o entidad pública, que brinden apoyo a la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- b) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión de la institución por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones de mejoramiento que Surjan.
- c) Promover acciones correctivas oportunas, a fin de de propiciar el mejoramiento continuo de la Institucional, fortaleciendo su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.

**3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

**3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

**3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.
ESTÁNDARES DE CONTROL**

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

Art. 6. COMUNICAR, CUMPLIR Y ARCHIVAR



Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General